



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 5/2018

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 007/2018 - 1C "OBRA DE REMODELACIÓN DE SÓTANO 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 447** de fecha 19 de febrero de 2018, de la Subgerencia de Proyectos de la Infraestructura.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 2** de fecha 5 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-31** de fecha 5 de abril de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-12474** de fecha 27 de marzo de 2018, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-54** de fecha 11 de abril de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 447**, la Subgerencia de Proyectos de la Infraestructura certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 2**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Obra de Remodelación de Sótano 1 del Edificio Principal del BCB".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-31**, se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 007/2018 - 1C "Obra de Remodelación de Sótano 1 del Edificio Principal del BCB", se presentaron los siguientes proponentes, con las siguientes propuestas:

PROponentes:	CONSULTORIA CONSULTORA	QINSA S.R.L.	AVENDAR S.R.L.	AGUILAR MURGUIA ARQUITECTOS
MONTO OFERTADO EN Bs:	578.056,29	606.596,13	597.829,56	518.563,71

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "El proponente Qinsa 3 S.R.L. quedó descalificado en la evaluación preliminar, debido a que el Formulario A-1 presentado no cumple con las condiciones establecidas en el DBC.
- 6.2. Los proponentes Aguilar Murguía Arquitectos (PEMB) y Avendar S.R.L. (2do. PEMB), quedaron descalificados en la etapa de la evaluación técnica de sus propuestas.

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

debido a que no cumplieron en su integridad con todos los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

- 6.3. El proponente Je Cons Empresa Constructora Consultora S.R.L. obtuvo el 3er. PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. "(...) adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2018 "OBRA DE REMODELACIÓN DE SÓTANO 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente JE CONS EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	*PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
OBRA DE REMODELACIÓN DE SÓTANO 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA.	Bs578.255,05	EN UN PLAZO MÁXIMO DE CIENTO OCHO (108) DÍAS CALENDARIO, EN DOS PERIODOS, QUE CORRESPONDEN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS ANTERIORES AL HITO Y POSTERIORES AL MISMO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de fecha 6 de abril de 2018, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-12474, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-31 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-54, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-31 en el cual se establece que la empresa JE CONS EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L. obtuvo el 3er PEMB su oferta económica se encuentra dentro del precio referencia y cumple con los requisitos y

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país 3..



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 007/2018-1C "Obra de Remodelación de Sótano 1 del Edificio Principal del BCB", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS"

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 007/2018-1C "Obra de Remodelación de Sótano 1 del Edificio Principal del BCB" en favor de la empresa JE CONS EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L., en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-31 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 11 de abril de 2018

EDUARDO C. DOMÍNGUEZ BORRI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país.